	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 2


CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300267

CONTRATO No:	202300267
CONTRATISTA:	BYTHEWAVE S.A.S.
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios con un operador tecnológico autorizado por la DIAN para la realizar la interfase de la facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de este para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
VALOR INICIAL:	UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$1.890.000) incluido IVA
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024 y adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L(\$376.350).
VALOR TOTAL:	DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.266.550)
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2024.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No. 202300267, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 13 de febrero de 2023, se celebró el contrato No. 202300267, cuyo objeto es “Prestar el servicio mensajería, correo certificado y demás trámites postales que requiera la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$1.890.000) incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b) El 10 de octubre de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230009036 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2024, debido al cierre al cierre presupuestal y financiero de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU correspondiente a la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que la apertura de las operaciones financieras y presupuestales para la vigencia 2024, se realizará con fecha previsible de apertura para el 15 de enero de 2024, y como quiera que la necesidad del servicio persiste y no puede suspenderse es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024 y adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L(\$376.350). Es necesario de forma permanente los servicios de facturación, nómina electrónica y documentos soporte para el correcto fruncimiento financiero de la entidad.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 2

d) La presente Cláusula Adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202300267-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000874
Certificado de Registro Presupuestal:	2023001100
Centro de costos:	13392
Rubro al presupuesto:	21202020090401-0//92919
Descripción al Rubro:	HONORARIOS/CONSULTORÍAS
Requerimiento No:	20230009036

e) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior:

PRIMERO: Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024 y adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.(\$376.350).


SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

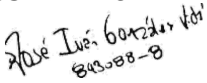
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 29 de diciembre de 2023.

ESU


MARELBI VERDEL PEÑA
Gerente (E)

EL CONTRATISTA


JOSE IVAN GONZALEZ VIDAL
Representante Legal

Revisó: Catalina Salazar Abogada- Contratista
Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y Servicios